



# Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 877

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA  
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN  
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR  
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE  
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN  
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA  
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ  
VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI  
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

### CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ  
Magister JULIO ANTONIO VIVERO  
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL  
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI  
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA  
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN  
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ  
Sr. FERNANDO MEZA  
Sra. NATALIA GIMÉNEZ  
Sr. ANDRES MUTINELLI  
Sr. MANUEL SANCHEZ  
Sr. FRANCISCO FONSECA  
Sr. JUAN ROSSBERG  
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN  
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN  
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 877

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 de Septiembre de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III- N° 177/16: « Derogase el Artículo 14° de la Ordenanza III-N° 57 (antes Ord. 1183) y Adhierasela la Municipalidad de la Ciudad de Posadas , a la Ley Provincial VI-N° 183»-----	Pág.3
DECRETO N° 1585/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III- N° 177»-----	Pág.3
ORDENANZA IX- N° 254/16: « Exímase del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene el Sr. Hugo Ernesto Huls.»-----	Pág.4
DECRETO N° 1531/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 254»-----	Pág.4
ORDENANZA IX- N° 257/16: « Apruébase por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble »-----	Pág.5
DECRETO N° 1568/16:«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 257»-----	Pág.6
ORDENANZA XVII- N° 19/16: « Modificase el Artículo 51° del Anexo II de la Ordenanza XVII-N°15 (antes Ord. 2964) »-----	Pág.6 y 7
DECRETO N° 1529/16:«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVII- N° 19»-----	Pág.7
DECRETO N° 1530/16: « Vétase Totalmente la Ordenanza XVIII- N° 241»-----	Pág.8
DECRETO N° 1567/16: « Vétase Totalmente la Ordenanza XVI- N° 65»-----	Pág.9
DECRETO N° 1613/16: «Designase, como Director de Compras y Déjase a cargo , Ad-Honorem de la Dirección de Sumarios»-----	Pág.10
EDICTO: LICITACIÓN PÚBLICA N°11/16-.	Pág.11



## ORDENANZA III N° 177

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **DEROGASE** el Artículo 14° de la Ordenanza III – N° 57 (antes Ordenanza N° 1183).-

ARTÍCULO 2°.- **ADHIERASE** la Municipal de la Ciudad de Posadas, a la Ley Provincial VI - N° 183, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza, la cual instituye como día del Olero Misionero el 21 de agosto de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 22 del día 18 de agosto de 2016.-

### ANEXO ÚNICO

### LEY VI – N° 183

ARTÍCULO 1°.- **INSTITÚYESE** “Día del Olero Misionero”, el 21 de agosto de cada año, en reconocimiento a la persona que tiene por oficio la producción de ladrillos.-

DECRETO N° 1585: De fecha 01 de septiembre de 2016.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza III- N° 177»

ARTÍCULO 1°.- **PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 177 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 18 de Agosto de 2016, en su Sesión Ordinaria N° 22, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.- **REFRENDARÁN** el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.- **REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Dn.Losada- Ing. Florentín- Dn. Olmedo.-

## ORDENANZA IX N° 254

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene el señor Hugo Ernesto Huls, DNI N° 12.119.756, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a las Partidas Inmobiliarias Nros. 15.642 y 15.641.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a convenir con el recurrente un plan especial de pago, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, según Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 20 del día 04 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 1531: De fecha 23 de Agosto de 2016

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 254»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 254 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 04 de Agosto de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 20, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Dn.Losada- Ing. Florentín- C.P.N. Pomar -Dn. Olmedo.-

# ORDENANZA IX N° 257

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE** por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 13, chacra 0000, manzana D, lote 1, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como ANEXO ÚNICO.-

**ARTÍCULO 2°.- LAS** dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE** al interesado que la presente excepción tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 21 del día 11 de agosto de 2016.-

**ANEXO ÚNICO**

**PROYECTO DE FRACIONAMIENTO**

Propietarios: MARIA RUPERTA BENTEL, ROSA MABEL BENTEL, DEL CARMEN ANGELICA BENTEL, JULIA ELVIRA BENTEL, DELA ALBERTA BENTEL

ASOCIACION: EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL 5do. Real. Municipal N° 35613 - Departamento Central (24)

SECCION MUNICIPAL N° 7114

LOTE	SUPERFICIE	CONSEPTOR
1A	2485 m²	MARIA RUPERTA BENTEL
1B	2485 m²	ROSA MABEL BENTEL
1C	2485 m²	DEL CARMEN ANGELICA BENTEL
1D	2485 m²	JULIA ELVIRA BENTEL
1E	2485 m²	DELA ALBERTA BENTEL

DR. GUSTAVO ADOLFO ZACCARO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas

ADOLFO ALEJANDRO BELAZQUEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas



DECRETO N° 1568: De fecha 30 de Agosto de 2016.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 257»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 257 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 11 de Agosto de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 21, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Dn.Losada- Ing. Florentín- Lic. Duarte -Dn. Olmedo.-

## ORDENANZA XVII N° 19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE** el Artículo 51° del Anexo II de la Ordenanza XVII – N° 15 (antes Ordenanza N° 2964), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 51°.- LOS** prestadores de los servicios públicos cualquiera sea su forma jurídica: pública, privada y/o mixta, que se mencionan a continuación, por la ocupación del espacio aéreo y/o superficie, y/o subterráneo, y uso para redes domiciliarias, deberán abonar mensualmente el equivalente en Unidades Tributarias, de acuerdo con la información acreditada en formularios provistos por la Dirección General de Rentas, con carácter de Declaración Jurada y en la misma boleta que corresponda al Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, el día veinte (20) de cada mes:

a) Tributarán por metro lineal de cables, conductores, fibras ópticas, caños u otro medio similar, y en forma mensual:

- 1) Servicios de telefonía .....0,08
- 2) Servicios de electricidad .....0,08
- 3) Servicios de gas.....0,08
- 4) Servicios de televisión por cable .....0,08

b) Tributarán por metro lineal de caños troncales y primarios superior a doscientos milímetros de diámetro, y en forma mensual:

- 1) Servicios de agua potable .....0,08
- 2) Servicios cloacales .....0,08

c) Por servicios o instalaciones diversas no incluidas en el inciso a), por metro lineal o por cualquier parámetro utilizado como conductor y en forma mensual, por metro.....0,08

d) Por cabinas telefónicas de empresas privadas ubicadas en la vía pública de la ciudad, para la prestación del servicio de telefonía por el sistema de tarjetas o monedas, sobre la base de una declaración jurada presentada por el Contribuyente, por mes vencido y por cada cabina o aparato telefónico.....4

La Declaración Jurada presentada en el formulario habilitado a tal efecto con el sello de la Secretaría de Hacienda y firma, acreditará el pago del tributo.

El Departamento Ejecutivo podrá establecer bonificaciones de hasta el cincuenta por ciento.

Los contribuyentes comprendidos en los incisos a) y b) de la presente podrán optar por pagar sobre la base total de sus ingresos devengados en la Ciudad de Posadas. A tales efectos el Departamento Ejecutivo fijará las alícuotas a aplicar para los distintos casos, la que no podrá exceder del doble de las fijadas en el Artículo 9 de la presente.

La opción prevista en el presente se podrá solicitar una vez cada cinco años, y debiendo acompañarse a la presentación de la opción, constancia expedida por el organismo fiscal de Libre deuda firmes o en discusión administrativa en relación a este tributo. El organismo fiscal podrá conceder la opción cuando lo estime en virtud del mérito, la oportunidad o la conveniencia.

La Dirección General de Rentas queda facultada, sin perjuicio de las atribuciones fijadas en el Código Fiscal, para verificar el fiel cumplimiento del tributo.-

**ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su  
Sesión Ordinaria N° 20 del día 04 de agosto de 2016.

DECRETO N° 1529: De fecha 23 de Agosto de 2016.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza XVII- N° 19»

**ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVII - N° 19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 04 de Agosto de 2016, en su Sesión Ordinaria N° 20, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Dn.Losada- Ing. Florentín- C.P.N. Pomar -Dn. Olmedo.-



POSADAS, 23 AGO 2016/

DECRETO N° 1530

VISTO:

La Ordenanza XVIII - N° 241, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 04 de Agosto de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 20, tramitada por Expediente N° 3116/C/14 – Registro H.C.D., y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el Instrumento Legal supra mencionado, se designa con el nombre de “PRESIDENTE RAÚL ALFONSÍN” a la ruta Bypass Garita – Arco en la extensión correspondiente a la Ciudad de Posadas;

QUE, a fojas 15 la Dirección de Catastro – Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial-, informa que “...Por Ley VI N° 170 – Decreto Provincial N° 17/2014, se designa con el nombre de “Comandante General Andrés Guacurarí y Artigas” a las Rutas Provinciales N° 105, 1, 2, Acceso Sur y Bypass Arco – Garita (se adjunta copia de la Ley citada precedentemente).”;

QUE, a fojas 20 el Departamento de Asuntos Legales Internos – Dirección General de Asuntos Jurídicos – Secretaría de Gobierno, en Dictamen N° 0795 presta conformidad a las actuaciones formuladas por la dependencia competente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por lo que se sugiere VETAR TOTALMENTE la Ordenanza de referencia;

QUE, el Artículo 178° - Inciso 6° de la Carta Orgánica Municipal, faculta al Señor Intendente Municipal a VETAR TOTAL O PARCIALMENTE Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-VÉTASE TOTALMENTE** la Ordenanza XVIII - N° 241, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 04 de Agosto de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 20, tramitada por Expediente N° 3116/C/14 – Registro H.C.D., conforme a las consideraciones vertidas en el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Dn.Losada- Ing. Florentín- Lic. Duarte -Dn. Olmedo.-



POSADAS, 30 AGO 2016

DECRETO N° 1567

VISTO:

La Ordenanza XVI - N° 65, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 11 de Agosto de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 21, tramitada por Expediente N° 1722/C/16 – Registro H.C.D., y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el Instrumento Legal supra mencionado, se crea la Dirección de Accidentología Vial la que dependerá de la Secretaría de Seguridad del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, a fojas 20 la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, informa que "...dentro de la estructura de la Escuela Vial se ha creado por Decreto 1002/16 de fecha 31 de Mayo el Departamento Vial y Estadística. Asimismo por Decreto 1025/16 de fecha 03 de Junio del corriente año, se ha designado como jefe de Departamento a la Señora MARTA RAQUEL SANCHEZ, quien dependerá orgánicamente de la Dirección de Tránsito dependiente de la Dirección General de Tránsito y a su vez de ésta Secretaría.";

QUE, a fojas 22 el Departamento de Asuntos Legales Internos – Dirección General de Asuntos Jurídicos – Secretaría de Gobierno, en Dictamen N° 0812 comparte informe elaborado por la Secretaría de Seguridad, por lo que se sugiere VETAR TOTALMENTE la Ordenanza de referencia;

QUE, el Artículo 178° - Inciso 6° de la Carta Orgánica Municipal, faculta al Señor Intendente Municipal a VETAR TOTAL O PARCIALMENTE Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-VÉTASE TOTALMENTE** la Ordenanza XVI - N° 65, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 11 de Agosto de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 21, tramitada por Expediente N° 1722/C/16 – Registro H.C.D., conforme a las consideraciones vertidas en el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Seguridad y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Dn.Losada- Ing. Florentín- Dn. Rutschman -Dn. Olmedo.-

DECRETO N° 1613 POSADAS, 05 SEP 2016.

**VISTO:**

La reestructuración administrativa y funcional que viene realizando la Secretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, es necesario designar como Director de Compras – Cargo Nominado de la Secretaría de Hacienda-, al Doctor GASTÓN PABLO COSCIA – D.N.I. N° 24.909.557, actual Director de Sumarios – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno-, según Decreto N° 232/15 de fecha 11/12/2.015;

**QUE**, por Decreto N° 431/08 de fecha 09/04/2.008 fue designada oportunamente como Directora de Compras– Cargo Nominado de la Secretaría de Hacienda-, la Señora NORMA MIRIAN PIRIS DA MOTTA – D.N.I. N° 17.525.526;

**QUE**, en vistas a la vacante acaecida, se hace necesario dejar a cargo de la Dirección de Sumarios – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno- AD-HONOREM a la actual Directora de Legal y Técnica y Relación Institucional, Señora MARÍA EVELYN LAMBERT NAVARRO – D.N.I. N° 29.455.595;

**QUE**, no existiendo objeciones que formular al respecto por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-DÉJANSE SIN EFECTO**, a partir de la fecha del presente Dispositivo, los Decretos N°s 431/08 de fecha 09/04/2.008 y 232/15 de fecha 11/12/2.015.-

**ARTÍCULO 2°.-DESÍGNASE**, a partir de la fecha del presente Decreto, como Director de Compras -Cargo Nominado de la Secretaría de Hacienda-, al Doctor GASTÓN PABLO COSCIA – D.N.I. N° 24.909.557.-

**ARTÍCULO 3°.-DÉJASE A CARGO**, a partir de la fecha del presente Decreto, AD-HONOREM de la Dirección de Sumarios – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno-, a la actual Directora de Legal y Técnica y Relación Institucional, Señora MARÍA EVELYN LAMBERT NAVARRO – D.N.I. N° 29.455.595.-

**ARTÍCULO 4°.-FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría- y a la Tesorería Municipal, a proceder con la desafectación presupuestaria correspondiente, atento a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto, y a la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, atento a lo dispuesto por el Artículo 2°, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y siguientes.-

**ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección de Recursos Humanos. Notifíquense. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-





Municipalidad de Posadas  
PROVINCIA DE MISIONES

"2016 - Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

### LICITACION PUBLICA N° 11/2016

**"Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA, para la CONTRATACION EN ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE INSPECCION TRIBUTARIA, POR EL TERMINO DE (24) MESES**

**Expediente N°:** 24104/S-16

**Fecha y Hora de Apertura:** 28 de Septiembre de 2.016 - 10,00 Hs

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-

**Informes y Retiro de Pliegos:** Dirección de Compras - 3° Piso - Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-

Dr. GASTON PABLO COSCIA  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Posadas



C. P. N. DIEGO MANUEL POMAR  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Posadas



